



*Ministerio de Salud*

*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7246**

BUENOS AIRES, 11 DIC 2012

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-805/12-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NYCOMED S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado TRAMAL LONG / TRAMADOL CLORHIDRATO 200 MG forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA .

Que por Certificado N°: 38.958, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde ALEMANIA a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

U,

Q  
AP



*Ministerio de Salud*

*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7246**

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

5.

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma NYCOMED S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada TRAMAL LONG / TRAMADOL CLORHIDRATO 200 MG ; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA ; Certificado N° 38.958, la que será importada desde ALEMANIA a la República Argentina por la firma NYCOMED S.A.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al Interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

*U*  
*MF*



*Ministerio de Salud*

*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7 2 4 6**

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-805/12-4.-

DISPOSICION N° **7 2 4 6**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.